



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00290 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 12 AGO 2015

VISTO:

El Informe N° 0102-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 05 de agosto de 2015 y Decreto Supremo N° 168-2015-EF de fecha 30 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, **Resolución Ejecutiva Regional N° 000240-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 15 de julio de 2015** aprueban la Desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 168-2015-EF que autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de dieciséis (16) proyectos de inversión pública en infraestructura de riego, defensas ribereñas, protección contra inundaciones y servicios de control y promoción forestal, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'674,658.00)**, para la ejecución del proyecto de inversión pública con código presupuestal 2195171 "Mejoramiento del Servicio de protección de los Accesos a los Centros de Producción Agrícola, Laterales 11 y 12 Sector Puerto El Cura, Distrito Papayal, Provincia de Zarumilla – Departamento de Tumbes";

Que, en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000240-2015/GOB.REG.TUMBES-P**, se ha consignado la fuente de financiamiento **1 Recursos Ordinarios y Rubro 00 Recursos Ordinarios**; razón por la cual en coordinaciones con Funcionario de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica que los datos a considerar debe ser **Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Tipo de Recurso « F »**;

Que, por tratarse de aspectos consignados erróneamente, se ha creído por conveniente **DEJAR SIN EFECTO** la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000240-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 15 de julio de 2015**;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en el CAPITULO I Artículo 201 Numeral 201.1 precisa que... *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00290 -2015/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 AGO 2015

Que, mediante Ley Nº 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.345'876,385.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000689-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2014, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000240-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 15 de julio de 2015; de acuerdo a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2º: Desagregación de recursos
Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 168-2015-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'674,658.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00290 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 12 AGO 2015

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL.

FTE. DE FTO. : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

RUBRO : Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A
RESULTADOS.

PROGRAMA : 0068 REDUCCION DE
VULNERABILIDAD Y
ATENCION DE
EMERGENCIAS POR
DESASTRES.

PROYECTO : 2195171 Mejoramiento del
Servicio de protección
De los Accesos a los
Centros de Producción
Agrícola, Laterales 11 y
12 Sector Puerto El Cura,
Distrito Papayal, Provincia
De Zarumilla –
Departamento De Tumbes.

OBRA : 4000080 Mejoramiento de
Camino Rural.

FUNCION : 10 Agropecuaria.
DIVISION FUNC : 016 Gestión de Riesgos y
Emergencias.

GRUPO FUNC : 0035 Prevención de Desastres.
G.G.G. : 2.6 Adquisición de Activos No
Financieros.

1'674,658.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

1'674,658.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

1'674,658.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00290 -2015/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 AGO 2015

ARTICULO 3º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 4º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 5º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 6º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature and stamp of Ricardo I. Flores Dioses, Presidente

